

**JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandante	Pablo Andrés Vargas
Demandado	Juan Camilo Jaramillo Sierra
Radicado	05001-31-03-011-2021-00114-00
Decisión	<b>Dispone oficiar.</b>

Visto el memorial obrante en el archivo 4.2 del expediente digital, el Juzgado percibe que se quiere gestionar la notificación en la dirección [jcamilo2711@hotmail.com](mailto:jcamilo2711@hotmail.com), no porque se tenga certeza o se afirme que esa dirección está en uso por el convocado, algo que **supuso** el despacho por el nombre, sino porque el demandante desconoce otra dirección física o electrónica para efectos de notificación.

En ese sentido, y con el ánimo de garantizar la debida integración del contradictorio y velar por la salvaguarda del derecho al debido proceso del demandado, el Juzgado estima conveniente hacer uso de sus poderes de instrucción para oficiar a la entidad salutífera del demandado –según oficiosa consulta en el ADRES– en averiguación de sus datos de contacto.

En consecuencia, se dispone oficiar a EPS Suramericana S. A. para que informe si entre sus registros constan algunos datos y/o canales de contacto de su beneficiario Juan Camilo Jaramillo Sierra, CC. 3.391.485, y para que, en caso afirmativo, remita cuanto antes la información de tales datos y/o canales de contacto a este proceso, a fin de ser incorporadas al mismo como direcciones de notificación.

Una vez obtenida y puesta en conocimiento la respuesta de la entidad salutífera, se resolverá definitivamente sobre la solicitud de notificación.

3

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77251fc048f0e6ffb26b80e1a33453524984a5ce579c0b87ac2f8c82a67bc05e**

Documento generado en 19/09/2022 01:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>